



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

RESOLUCION No. **001620** DE 2013  
**05 NOV. 2013**

Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

La Directora del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –  
COLCIENCIAS- en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo determina que *"Todo {empleador} o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo"*

Que mediante la Ley 962 del 8 de julio de 2005, se dictaron disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que si bien el artículo 55 ibídem, derogó la obligación de registrar ante el Ministerio de la Protección Social, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, contenida en el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, persiste la obligación de constituir el reglamento de higiene y Seguridad Industrial y tenerlo a disposición del Ministerio del Trabajo, el cual en cumplimiento de su función de vigilancia estará encargado de controlar el cumplimiento de ésta disposición.

Que la Dirección de Gestión de Recursos y Logística con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales elaboraron el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de COLCIENCIAS de acuerdo con la siguiente información:

NOMBRE EMPRESA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – <b>COLCIENCIAS</b>
IDENTIFICACION NIT	899999296-2
NOMBRE DE LA ARL	Positiva
CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL	I
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	7513 01 Nota: El código actividad económica es de acuerdo al Decreto 1607 de 2002

RESOLUCION No. **001620** DE 2013 "Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS."

DATOS DE LA EMPRESA OFICINA PRINCIPAL			
CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	TELEFONO
Bogotá	Cundinamarca	Cra. 7 B Bis No. 132-28	6258480

SEDE 2			
CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	TELEFONO
Bogotá	Cundinamarca	Calle 134 No 7-83	6145765 / 6143541

**ARTICULO 2. Cumplimiento normatividad.** COLCIENCIAS se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con las normas legales que regulan la materia.

**ARTICULO 3. Del COPASO.** COLCIENCIAS se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

**ARTICULO 4. Destinación de recursos.** COLCIENCIAS se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de Salud Ocupacional elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social, que contemplan como mínimo los siguientes subprogramas:

- a. **Subprograma de medicina Preventiva y del Trabajo:** orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental, y social de los trabajadores. En todos los oficios se tratará de prevenir cualquier daño a la salud de sus trabajadores ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos y colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial:** dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad profesional y accidentes de trabajo.

**ARTICULO 5. Riesgos.** Los riesgos existentes en las diferentes sedes están constituidos principalmente por:

SEDE PRINCIPAL

**Riesgo Psicosocial:** monotonía en las tareas, conflictos interpersonales, comportamientos inseguros, altos ritmos de trabajo, falta de confort en sitios de trabajo, monotonía y rutina.

**Riesgo Biológico:** virus, Hongos y bacterias (archivo)

Carrera 7 B Bis No. 132-28 • Teléfono: (57-1) 625 8480 • Fax: (57-1) 625 1788 • Bogotá D.C. - Colombia  
[www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

001620

RESOLUCION No. DE 2013 "Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS."

**Riesgo Ergonómico:** movimientos repetitivos, sobre esfuerzos, fatiga y ubicación inadecuada del puesto de trabajo.

**Riesgo Eléctrico:** tomacorriente en mal estado, puestas a tierra e instalaciones recargadas.

SEDE 2

**Riesgo Psicosocial:** monotonía en los tareas, conflictos interpersonales, comportamientos inseguros, altos ritmos de trabajo, monotonía y rutina.

**Riesgo Biológico:** virus, Hongos y bacterias (biblioteca)

**Riesgo Ergonómico:** movimientos repetitivos, sobre esfuerzos y fatiga

**Riesgo Eléctrico:** tomacorriente en mal estado, puestas a tierra e instalaciones recargadas.

**PARAGRAFO:** A efecto de evitar que los riesgos contemplados en el presente artículo se traduzcan en accidentes de trabajo o en enfermedad laboral, Colciencias ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador de conformidad con lo estipulado en el Programa de Salud Ocupacional de la Entidad, el cual se dará a conocer a todos los trabajadores, contratistas y visitantes al servicio de ella.

**ARTICULO 6. Programas de Inducción.** COLCIENCIAS incluirá dentro del programa de inducción una sensibilización sobre posibles riesgos, medidas de prevención y las condiciones para mayor seguridad en el medio ambiente laboral donde se va a desempeñar.

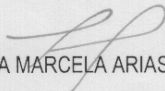
**ARTICULO 7. Socialización.** Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de las sedes de trabajo, junto con la resolución aprobatoria, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los servidores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 8. Vigencia.** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la expedición de esta Resolución y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 NOV. 2013

LA DIRECTORA GENERAL

  
PAULA MARCELA ARIAS PULGARIN

Preparó: Imzapata/poveda  
Revisó: Alexander Casallas M.